



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00175798-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación de la **Dra. Silvia Lorena ELIZALDE (DNI 22.873.593)**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración regido bajo las cláusulas de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) ANEXO D, para prestar servicios en el dictado del curso virtual de posgrado “*Estudios de juventud en clave de géneros y sexualidades. Revisiones conceptuales y tramas analíticas en la producción reciente*”, aprobado por R. HCD N.º 124/2020 y organizado por dicha Secretaría en el marco de la oferta de formación de posgrado, durante el plazo del 25/03/2021 y hasta el 24/04/2021, con una carga horaria de 20 horas totales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00185689-UNC-SP#FCS e IF-2021-00205391-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en la contratación corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 art. 2 párrafo 2, los servicios prestados por la **Dra. Silvia Lorena ELIZALDE (DNI 22.873.593)**, durante el período del **25/03/2021 al 23/04/2021**, en el dictado del curso virtual de posgrado “*Estudios de juventud en clave de géneros y sexualidades. Revisiones conceptuales y tramas analíticas en la producción reciente*”, aprobado por R. HCD N.º 124/2020 y organizado por dicha Secretaria en el marco de la oferta de formación de posgrado. **Disponer** que el presente gasto sea imputado a Recursos Propios siendo afrontado con fondos provenientes del Curso Virtual de Posgrado, cuyo informe de factibilidad presupuestaria forma parte de la presente, y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Artículo 2°: Recomendar a la Secretaria de Posgrado, observar y cumplimentar con la normativa vigente en el ámbito de la Universidad respecto a la contratación de personal, adoptando los recaudos necesarios a efectos de no transgredir la misma, con las consecuencias que ella prevé.

Artículo 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.